

100.07.002-0938

Neiva, 29 de agosto de 2017

Señores

COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S - CLIPSALUD

Representante legal o quien haga sus veces

Calle 18 n° 5ª-48

Tel 3162523650

asistentegerencia@clipsalud.com

Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°004-2017

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 004-2017, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 23 y 24 de agosto de 2017 se corrió traslado de la IP N° 004-2017, al respecto comunicamos que no presentaron ninguna observación.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (24 de agosto de 2017 a las 5:30 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron tres (3) proponentes:

1. OPTIMUS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD LTDA.
2. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- IPS COMFAMILIAR DEL HUILA
3. COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD

Que conforme a lo establecido en la IP N° 004-2017, se procedió a verificar las propuestas, arrojando los siguientes resultados:

La evaluación Jurídica dio lugar a habilitar dos ofertas, las cuales son:

1. COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD

"Control Fiscal con Sentido Público"

2. OPTIMUS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD LTDA

Se rechazó la propuesta de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA-IPS COMFAMILIAR DEL HUILA, por cuanto en la propuesta presentada no aportan el certificado de existencia y representación expedido por Cámara y Comercio, el paz y salvo municipal y la certificación de habilitación de la IPS.

Realizada la evaluación económica y técnica, se habilitó la oferta de:

1. COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD

Al realizar el estudio económico, se logró determinar que la propuesta económica que presenta el menor valor comparado con las otras dos propuestas y que no excede los menores valores unitarios ni el presupuesto oficial establecido en la invitación pública N°004 de 2017, fue la propuesta entregada por la COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD, identificada con el Nit.900.304.743-4, representada legalmente por ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ- Gerente general, identificada con la cédula de ciudadanía N°33.751.135 de Neiva.

Los informes de evaluación se publicaron el día de 25 de agosto de 2017.

Conforme al cronograma, el cual establece como fecha 28 de agosto de 2017 para la presentación de observaciones al informe de evaluación, al respecto comunicamos que no presentaron ninguna observación.

El Contralor Municipal de Neiva acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta presentada por el oferente COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD, identificada con el Nit.900.304.743-4, representada legalmente por ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ- Gerente general, identificada con la cédula de ciudadanía N°33.751.135 de Neiva, teléfono 3162523650, correo electrónico asistentegerencia@clipsalud.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS PERIODICOS	CANTIDAD	PROPUESTA N° 3
1	Evaluación médico ocupacional	Hasta 27	\$477.900
2	Audiometría	Hasta 27	\$459.000
3	Optometría	Hasta 27	\$321.300
4	Consulta Psicológica	Hasta 27	\$405.000
5	Examen de Glicemia	Hasta 27	\$216.000
6	Perfil Lipídico completo	Hasta 27	\$567.000
7	Espirometría	1	\$10.000
TOTAL			\$2.456.200

"Control Fiscal con Sentido Público"

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura y con el recibo a satisfacción del supervisor.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que los valores de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta (02) meses, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será hasta por cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020225 del presupuesto de la Contraloría de Neiva vigencia 2017.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2017000072 del 10 de agosto de 2017.

GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Garantías**. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva estima pertinente solicitar al contratista la constitución de la siguiente póliza:

"Control Fiscal con Sentido Público"

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.
Calidad del Servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

"Control Fiscal con Sentido Público"



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 021 del 29 de agosto de 2017.

Se le informa al oferente COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S-CLIPSALUD, identificada con el Nit.900.304.743-4, representada legalmente por ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ- Gerente general, identificada con la cédula de ciudadanía N°33.751.135 de Neiva, que a partir de hoy y hasta el 31 de agosto de 2017, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentamente,

JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva

Proyectó
SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaría General

Revisó
GHILMAR ARIZA PERDOMO
Asesor del despacho

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016